

**\*\*\*CERTIFICACIÓN\*\*\***

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico certifico:

Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 18, Serie 2021-2022, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en la Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ  
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA  
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN  
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ  
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ

HON. YAMILLE COLÓN RIVERA  
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ  
HON. JOEL A. APONTE ALBINO  
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA  
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS  
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

TARDANZAS:  
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA  
(No participó en votación de medida)

AUSENTES:  
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 8 de abril de 2022.



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 18

SERIE 2021 - 2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE LAS PIEDRAS, HONORABLE MIGUEL ANTONIO LÓPEZ RIVERA A FORMALIZAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NÚMERO 19 A NOMBRE DE LA SRA. MARIELYS LÓPEZ CASTRO, PARA AMPLIAR EL NEGOCIO DE TUTORÍAS DEL LOCAL NÚMERO 20, EN LA PLAZA DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO** : El Municipio de Las Piedras tiene en la Plaza del Mercado Juan C. Velázquez la necesidad de arrendar una serie de puestos (quioscos y locales), los cuales se encuentran vacantes, lo que requiere su pronta atención para de esta forma atraer nuevos y variados conceptos para el desarrollo de más y mejores establecimientos comerciales que suplan la necesidad de los residentes pedreños y visitantes de pueblo limítrofes.

**POR CUANTO** : La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 2.030 establece lo siguiente: *"que cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble o inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevaletientes en el mercado."*

**POR CUANTO** : La Junta de Subastas se reunió el 29 de marzo de 2022, fue debidamente evaluada y cumplió con la información y documentación necesaria. Basado en lo dispuesto en el Artículo 2.031 sobre Arrendamiento de Locales en Plazas del Mercado de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, se somete las recomendaciones correspondientes para la autorización por parte de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO** : El Artículo 15 del Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras aprobada mediante Ordenanza Número 4, Serie 2013-2014 del 7 de octubre de 2013, provee las disposiciones necesarias para el contrato de arrendamiento de dicho puesto.

**POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA** : Autorizar al Alcalde de Las Piedras, Honorable Miguel Antonio López Rivera, a formalizar el contrato de arrendamiento del Local Número 19 de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras a nombre de la señora Marielys López Castro, para ampliar las facilidades del negocio de tutorías existente en el Local Número 20.

- SECCIÓN 2DA** : A tales fines, se fija un canon de arrendamiento de trescientos dólares (\$300.00) mensuales por la vigencia del contrato, este será de un (1) año inicialmente, bajo los términos y condiciones del Reglamento para el Cumplimiento del Arrendatario. De cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Operación y el Funcionamiento de la Plaza del Mercado del Municipio de Las Piedras, se evaluará su renovación con posibilidad de extensión del contrato por cinco (5) años adicionales.
- SECCIÓN 3RA** : Copia de esta Ordenanza será sometida al Arrendatario del Local Número 20, al Encargado y al Administrador de la Plaza del Mercado, a la Directora de Finanzas, al Recaudador Oficial del Municipio, Secretaría Municipal, Oficina del Alcalde o cualquier otra Agencia concernida.
- SECCIÓN 4TA** : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SOMETIDO POR** : LA ADMINISTRACIÓN.

**\*\*\* CERTIFICACIÓN \*\*\***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO,  
A LOS 6 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.



SHARON RODRÍGUEZ CRUZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL SR. RAYMOND MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO DE  
LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

  
RAYMOND MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE INTERINO